

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 14/05/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", ésta última representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. Nº 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Pringles entre Zavalía y Vélez Sarsfield";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 378/14 (fs. 62/63) -recaído en el Expte. Nº 12.238-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 103.589,60 (pesos ciento tres mil quinientos ochenta y nueve con sesenta centavos);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 83 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 14/05/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", ésta última representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. Nº 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Ruta 306 - Km 6,5 - Los Vallistos - Banda del Río Salí -Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PIEDRABA Arg. JULIO E. HERRER SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DEPARTAMENTO ELECUTIVO

CCUM

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO INTENDENTE MUNICIPAL UNICIPAZIDAD DE YERDA BUER

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA